



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° **162 /2026**

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio Cite: GAMS CAR DESP 1382/2026 de 25 de agosto de 2026, el Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, Arq. Riony Villarroel Ledezma, en cumplimiento a la disposición adicional primera de la Ley Municipal N°456/2026 Ley de modificación e incorporaciones a la Ley Municipal N° 406/2025 Ley Municipal que aprueba y ratifica el Plan Director Urbano (PDU) de los Planos Sectoriales N°7, 8, 9, 20, 21, 22 y 38, remite nómina de servidores públicos acreditados del Órgano Ejecutivo Municipal que conformaran la Comisión Conjunta para la revisión de las Resoluciones Municipales, emitidas en el marco de la derogada Ley Municipal N° 406, bajo el siguiente detalle: Arq. Luis E. López Hidalgo – Secretario Municipal de Planificación y Desarrollo Territorial; Arq. Gary Argandoña Andrade – Director de Gestión Urbana y Territorial; Arq. Eduardo Ricaldez Miranda – Director de Catastro Multifinanciero y Adm. de tierras; Ing. Pedro Claros Andrade – Jefe de Ordenamiento Territorial; y, Abg. Walter R. Terán Villarroel – Director Jurídico.

Que, habiéndose tratado el tema en punto varios de la sesión ordinaria de la fecha y previa nominación de las autoridades y personal técnico – legal que conformaran la Comisión Conjunta por parte del Órgano Legislativo y Ejecutivo Municipal, para la revisión de las Resoluciones Municipales emitidas en el marco de la derogada Ley Municipal N° 406, la misma fue sometida a voto y aprobada por unanimidad del Pleno del H. Concejo Municipal de Sacaba.

Que, la Disposición Adicional Primera de la Ley Municipal N°456/2026 establece; "Las Resoluciones Municipales emitidas al amparo de la Ley Municipal N°406/2025, serán objeto de revisión por una Comisión Conjunta conformada por representantes del Órgano Legislativo y del Órgano Ejecutivo Municipal, a efectos de verificar su adecuación a las disposiciones establecidas en la presente Ley, como resultado de dicha revisión, las Resoluciones Municipales podrán ser ratificadas, adecuadas o rechazadas".

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales en su artículo 13, contempla que la normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa Municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, es la siguiente; Órgano Legislativo, inc. b) Resoluciones para el cumplimiento de sus atribuciones.

Que, la Ley Municipal N° 078/2017 de fecha 21 de abril de 2017, "LEY MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO JURÍDICO Y PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO", en su Artículo 8 Parágrafo I), núm. 2) establece que el Concejo Municipal tendrá atribuciones para emitir los siguientes instrumentos jurídicos municipales: 2 "Resolución Municipal". A su vez el artículo 12 de la misma norma señala: "Resolución Municipal, es el Instrumento normativo emanado del Concejo municipal, que dispone actos administrativos institucionales para el cumplimiento de sus atribuciones y competencias".

POR TANTO

El H. Concejo Municipal de Sacaba en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley Municipal N° 031 Ley Marco de Autonomías "Andrés Ibáñez", Ley Municipal N° 456/2026 y otras normas conexas:





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N°.....162 /2026

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Se **ACREDITA** a los miembros de la Comisión Conjunta para la verificación, adecuación o rechazo de las Resoluciones Municipales aprobadas en el marco de la Ley N° 406/2025, misma que estará conformada de la siguiente manera:

N°	COMISION CONJUNTA	NOMBRE	CARGO
1	REPRESENTANTE EJECUTIVO MUNICIPAL	Arq. Luis E. López Hidalgo	Secretario Municipal de Planificación y Desarrollo Territorial.
2	REPRESENTANTE EJECUTIVO MUNICIPAL	Arq. Gary Argandoña Andrade	Director de Gestión Urbana y Territorial
3	REPRESENTANTE EJECUTIVO MUNICIPAL	Arq. Eduardo Ricaldez Miranda	Director de Catastro Multifuncional y Adm. de tierras.
4	REPRESENTANTE EJECUTIVO MUNICIPAL	Ing. Pedro Claros Andrade	Jefe de Ordenamiento Territorial.
5	REPRESENTANTE EJECUTIVO MUNICIPAL	Abg. Walter R. Terán Villarroel	Director Jurídico
6	REPRESENTANTE LEGISLATIVO MUNICIPAL	Ricardo Sánchez Calderón	CONCEJAL
7	REPRESENTANTE LEGISLATIVO MUNICIPAL	Henry Díaz Vera	CONCEJAL
8	REPRESENTANTE LEGISLATIVO MUNICIPAL	Juan Carlos Hinojosa Rivera	CONCEJAL
9	REPRESENTANTE LEGISLATIVO MUNICIPAL	Mariela Cossio Romero	CONCEJAL
10	REPRESENTANTE LEGISLATIVO MUNICIPAL	Maira Guamán Fernández	CONCEJAL
11	REPRESENTANTE LEGISLATIVO MUNICIPAL	Arq. Daniel Fernando Pinto Amezaga	Director Asesoría Técnica.
12	REPRESENTANTE LEGISLATIVO MUNICIPAL	Arq. Flavia Nora Claros Urquieta	Arq. Asesoría Técnica
13	REPRESENTANTE LEGISLATIVO MUNICIPAL	Abg. Graciela Fernández Gutiérrez	Directora Asesoría Legal
14	REPRESENTANTE LEGISLATIVO MUNICIPAL	Abg. Augusto López Quiroga	Abg. Asesoría Legal

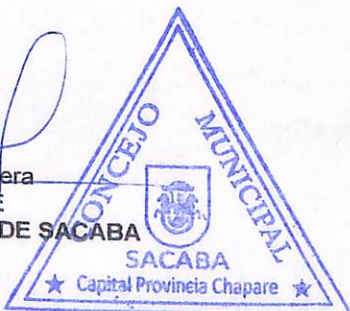
ARTÍCULO SEGUNDO. Quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución el Ejecutivo y Legislativo Municipal.

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del H. Concejo Municipal de Sacaba, a los veintisiete días del mes de agosto de dos mil veintiséis años.



Abg. Henry Díaz Vera
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA



Lic. Mariela Cossio Romero
CONCEJAL SECRETARIA
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA